



RESOLUCIÓN No. 877 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204 *«Por medio de la cual da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes »*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), los términos y condiciones de participación de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN.

Que de acuerdo con lo contenido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, en su apartado CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA, *«A lo largo de su historia, el Premio Luis Caballero se ha desarrollado en dos fases: nominación y circulación. Para esta versión del premio, en el año 2020, se entregará el estímulo correspondiente al desarrollo creativo e investigativo y la reproducción de los proyectos nominados. En el año 2021, los ocho (8) artistas nominados al XI Premio Luis Caballero, pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre. De estos ocho (8) proyectos se seleccionará al ganador del XI Premio Luis Caballero»*.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto las condiciones específicas de participación de la convocatoria, se designaron los artistas nominados de la convocatoria en mención de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020.

Que, el 5 de febrero de 2021 la Entidad expidió la Resolución 37, *«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»*.

Que el 24 de junio de 2021, la entidad expidió la resolución No. 534, *«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio



RESOLUCIÓN No. 877 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), los términos y condiciones para designar el ganador de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN.

Que el 17 de agosto de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria *PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*.

Que el 27 de agosto de 2021, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*, otorgando para tales efectos los días 30, 31 de agosto y 01 de septiembre de 2021.

Que el 03 de septiembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria *PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*, en el cual se indica que de las diez (10) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar la Resolución No. 1053 de octubre 15 de 2021 *«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020»*.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 934 de septiembre 15 de 2021, se designaron como jurados a los expertos: Andrés Enrique Matute Echeverri, María Buenaventura Valencia y Jaidy Astrid Díaz Barrios.

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS, rechazó la designación como jurado de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN, por lo cual se expidió la Resolución No. 1015 de octubre 6 de 2021 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 934 de septiembre 15 de 2021»* con el fin de designar como jurados de la convocatoria a los expertos Andrés Enrique Matute Echeverri, María Buenaventura Valencia y Gabriel Andrés Herrera Zea.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar la Resolución No. 645 de junio 23 de 2022 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»*.



RESOLUCIÓN No. 877 (28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

Ronda: Selección de ganadores

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez conceptual y formal de la exposición.	0 a 25
2.	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 35
3.	Ejecución de la exposición y relación con la propuesta.	0 a 40

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores, suscrita el día 19 de julio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala a continuación:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1129-006	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$ 45.000.000

Que de acuerdo con lo contenido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN, en su apartado *Descripción general de los recursos a otorgar*: «En el 2022, se premiará a quien se designe como ganador, conforme a la disponibilidad presupuestal».

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 3167
Objeto	XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN
Valor	\$ 45.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	Q232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
Fondo	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
Fecha	JULIO 27 DE 2022

En mérito de lo expuesto.



RESOLUCIÓN No. 877
(28-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1129-006	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$ 45.000.000

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la participante designada como ganadora:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1129-002	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO.ESPECULACIONES SOBRE POSIBILIDADES DE VIDA ENTRE LAS RUINAS DE UN MUNDO QUE PARECIERA MUERTO	96.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso por el cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO: El desembolso del estímulo económico mencionado en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).



**RESOLUCIÓN No. 877
(28-JULIO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN se ordena el desembolso del estímulo económico a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **28-JULIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017 del Consejo Directivo de la Entidad, las Resoluciones de Delegación del Gasto No. 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No.133 del 10 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: "(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*".

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA EN ORALITERATURA PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE.
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL "EXPRESARTE 2020"
	BECA	BECA DE LABORATORIO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN EN ARTES VIVAS - LENGUAJES EXPANDIDOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL - ESCENA Y PALABRA
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN TEATRO DE TÍTERES Y ANIMACIÓN DE OBJETOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN TEATRAL EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN EN EL CAMPO TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - GENERACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL
	BECA	BECA DE CREACIÓN - EL ARTE CIRCENSE
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA TEATRO EN ESTUDIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LARGOMETRAJE
	RESIDENCIA	RESIDENCIA WALDEN DE CREACIÓN DOCUMENTAL
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ACCESIBLES – CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL DESARROLLADO CON NUEVOS MEDIOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	MARATÓN DE DIBUJO FIESTA DE BOGOTÁ
	PREMIO	DIBUJÓPOLIS - DIBUJANTES Y CARICATURISTAS EN FILBO
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS
	BECA	RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN ARTES EN EL ACERVO DE VIDEOBRASIL - SAO PAULO, BRASIL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL
	BECA	XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN
	BECA	BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	PASANTIA	PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS (ESCUELA INCIERTA), LUGAR A DUDAS - CALI, COLOMBIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA - FRANCIA
MÚSICA	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN - SHOW ESPECIAL JAZZ AL PARQUE 25 AÑOS
	BECA	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN MÚSICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VÍDEO CLIP MUSICAL
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA CON ENFOQUE INTERDISCIPLINAR
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES, FORMADORES Y PERIODISTAS MUSICALES
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS INTERNACIONALES
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS NACIONALES
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2020» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA EN ORALITERATURA PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE	\$25.000.000	1609
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES	\$170.000.000	1608
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERDISCIPLINAR PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE	\$42.000.000	1605
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL "EXPRESARTE 2020"	\$35.000.000	1606
	BECA	BECA DE LABORATORIO DE CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA	\$10.000.000	1680
ARTE DRAMATICO	BECA	BECA DE CREACIÓN EN ARTES VIVAS - LENGUAJES EXPANDIDOS	\$15.000.000	1629
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL - ESCENA Y PALABRA	\$15.000.000	1612
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN TEATRO DE TÍTERES Y ANIMACIÓN DE OBJETOS	\$25.000.000	1614
	BECA	BECA DE CREACIÓN TEATRAL EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	\$25.000.000	1613
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN EN EL CAMPO TEATRAL	\$15.000.000	1636
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTE DRAMÁTICO	\$40.000.000	1638
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO - GENERACIÓN DE NUEVOS CONOCIMIENTOS	\$20.000.000	1637

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN ARTE DRAMÁTICO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	1611
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$75.000.000	1635
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTE DRAMÁTICO - BOGOTÁ INVITADO ESPECIAL	\$90.000.000	1632
	BECA	BECA DE CREACIÓN - EL ARTE CIRCENSE	\$30.000.000	1615
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA TEATRO EN ESTUDIO	\$45.000.000	1633
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE LABORATORIOS - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	1630
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO	\$20.000.000	1616
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON NUEVOS MEDIOS	\$45.000.000	1617
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA SERIE WEB - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	1618
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$45.000.000	1621
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	1622
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	1623
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL	\$45.000.000	1624
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$35.000.000	1625
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	1626
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE LARGOMETRAJE	\$40.000.000	1628
	RESIDENCIA	RESIDENCIA WALDEN DE CREACIÓN DOCUMENTAL	\$20.000.000	1653
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	1669
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL DESARROLLADO CON NUEVOS MEDIOS	\$20.000.000	1670
BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	1627	
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$144.000.000	1534
	PREMIO	MARATÓN DE DIBUJO FIESTA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	1533
	PREMIO	DIBUJÓPOLIS - DIBUJANTES Y CARICATURISTAS EN FILBO	\$4.500.000	1532
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - PRIMERA ETAPA	\$20.000.000	1531
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS - SEGUNDA ETAPA	\$20.000.000	1530



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE	\$315.500.000	1559
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS	\$20.000.000	1681
			\$20.000.000	1562
			\$20.000.000	1564
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS	\$25.000.000	1565
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS	\$32.000.000	1567
	BECA	RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN ARTES EN EL ACERVO DE VIDEOBRASIL - SAO PAULO, BRASIL	\$12.000.000	1569
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE – CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	1572
	BECA	XIV SALÓN NACIONAL DE ARTE JOVEN	\$64.000.000	1575
	BECA	BECA PARA ESCRITURA SOBRE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$25.000.000	1657
PASANTIA	PASANTÍA EN ARTES PLÁSTICAS (ESCUELA INCIERTA), LUGAR A DUDAS - CALI, COLOMBIA	\$16.000.000	1574	
RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS	\$64.000.000	1570	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$72.000.000	1529
	BECA	CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA	\$55.000.000	1560
	BECA	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$25.000.000	1563
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$165.000.000	1566
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA	\$107.000.000	1568
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PLATAFORMAS, REDES Y/O ENCUENTROS DE DANZA	\$25.000.000	1571
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$35.900.000	1573
LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$16.000.000	1576
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$60.000.000	1578
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$20.000.000	1584
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	1591
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$30.000.000	1594
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA	\$20.000.000	1581
	BECA	PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$45.000.000	1597
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	1600
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	1610



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$12.000.000	1602
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGLEMA – FRANCIA	\$18.000.000	1587
MÚSICA	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$27.800.000	1596
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$25.800.000	1598
	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$68.800.000	1599
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$25.800.000	1604
	BECA	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$43.000.000	1593
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN - SHOW ESPECIAL JAZZ AL PARQUE 25 AÑOS	\$12.000.000	1595
	BECA	BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL	\$20.000.000	1592
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA	\$25.000.000	1590
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1601
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN MÚSICA	\$60.00.0000	1603
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE VÍDEO CLIP MUSICAL	\$12.000.000	1589
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN MÚSICA CON ENFOQUE INTERDISCIPLINAR	\$10.000.000	1577
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES, FORMADORES Y PERIODISTAS MUSICALES	\$12.000.000	1580
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS INTERNACIONALES	\$85.000.000	1582
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES	\$20.000.000	1649
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS NACIONALES	\$20.000.000	1583
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA	\$47.500.000	1585	
BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA GIRAS POR BOGOTÁ - SEGUNDA ETAPA	\$47.500.000	1586	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 204 - - - -

(04 de marzo de 2020)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2020» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del «Programa Distrital de Estímulos 2020», mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2020.

ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Lía Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica

Nidia Rocio Díaz - Contratista Subdirección de las Artes

Proyectó, revisó y suministró información: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Garrera # No. 15 - 40 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 24 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 23 de julio de 2020 la entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 27 y 28 de julio de 2020.

Que el 29 de julio de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, en el cual se indica que de las cuarenta y tres (43) propuestas inscritas, cuarenta y una (41) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 760 de 10 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los siguientes expertos: María del Rosario López Parra, María Buenaventura Valencia y Guillermo Alexander Vanegas Florez.

Que, mediante Resolución No. 838 de 25 de agosto de 2020, ante la manifestación de existencia de posible conflicto de intereses por parte de la jurado María Buenaventura Valencia para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 228-033 y del jurado Guillermo Alexander Vanegas Florez para evaluar las propuestas inscritas con los códigos No. 228-001, 228-012, 228-017, 228-019, 228-024, 228-040 y 228-044, se designó como jurado *ad hoc* al experto Yhonathan Virguez Rodríguez para evaluar las propuestas No. 228-001, 228-012, 228-017, 228-019, 228-024, 228-033, 228-040 y 228-044; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos: María del Rosario López Parra, María Buenaventura Valencia, Guillermo Alexander Vanegas Florez y Yhonathan Virguez Rodríguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria del participante.	0 al 25
2	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 25
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
4	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	0 al 25
TOTAL		100

Que según Acta de Recomendación de Nominados de fecha 31 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, se recomienda seleccionar como nominados a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los nominados, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2598
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1534 CON EL OBJETO DE: XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN.
Valor	\$ 144.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los nominados señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como nominados de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$18.000.000
228-008	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C. 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO	95.7	\$18.000.000
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	95.3	\$18.000.000
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	94.7	\$18.000.000
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	93.3	\$18.000.000
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	91.7	\$18.000.000
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	88.3	\$18.000.000
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	87.3	\$18.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Nominados de la convocatoria, se recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los nominados:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
228-021	PERSONA NATURAL	HERNANDO VELANDIA GUERRERO	C.C. 80.412.895	El lugar del aliento	84.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2598 de fecha 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los nominados el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los nominados mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los nominados mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumplen los deberes estipulados, se les solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de nominados, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al nominado, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los nominados deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como nominados, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 881 (SEPTIEMBRE 7 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 7 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 37 (FEBRERO 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°543 del 30 de junio de 2020 y su modificatoria Resolución N°031 de 2021, la Resolución de Nombramiento N°14 del 15 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que el 7 de septiembre de 2020, el Instituto expidió la Resolución No. 881 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones*».

Que de acuerdo con lo contenido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, en el apartado «Objeto» se indica: «[...] *En el año 2021, los ocho (8) artistas nominados al XI Premio Luis Caballero, pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre los meses de septiembre y noviembre. De estos ocho (8) proyectos se seleccionará al ganador del XI Premio Luis Caballero*». Asimismo, se estipula lo siguiente: «*Además del estímulo económico de la presente convocatoria, que debe ser destinado para adelantar el proceso de creación e investigación, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes podrá cubrir en 2021 los gastos de producción, montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística, de acuerdo con la base presupuestal disponible*».

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones específicas de la convocatoria, es necesaria la asignación de los estímulos para la circulación y producción de

RESOLUCIÓN No. 37 (FEBRERO 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»

las obras de cada uno de los nominados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los nominados, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	477
Objeto	XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN
Valor	\$ 144.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Stampilla procultura
Fecha	28 de enero de 2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ordenar la entrega de los estímulos para la circulación y producción de las obras de los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN del Programa Distrital de Estímulos, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva, a:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$18.000.000
228-008	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C. 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO	95.7	\$18.000.000
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	95.3	\$18.000.000
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	94.7	\$18.000.000
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	93.3	\$18.000.000
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	91.7	\$18.000.000
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	88.3	\$18.000.000
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	87.3	\$18.000.000

RESOLUCIÓN No. 37 (FEBRERO 5 DE 2021)

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará un único desembolso del cien por ciento (100%) del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 477 de fecha 28 de enero de 2021, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los nominados a quienes se otorgan los estímulos según el presente acto, deberán cumplir con lo establecido en los ítems '*Derechos específicos de los ganadores*' y '*Deberes específicos de los ganadores*' de las Condiciones específicas de participación en la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los nominados mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de nominados, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al nominados, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como nominados en la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

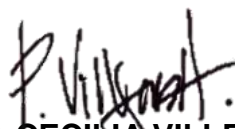
**RESOLUCIÓN No. 37
(FEBRERO 5 DE 2021)**

«Por medio de la cual se asignan los estímulos de circulación para cada una de las propuestas nominadas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas nominadas y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **FEBRERO 5 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 1053 (OCTUBRE 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones*», en donde se seleccionó como nominadas a las siguientes propuestas:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$18.000.000
228-008	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C. 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO	95.7	\$18.000.000
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	95.3	\$18.000.000

RESOLUCIÓN No. 1053 (OCTUBRE 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020»

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	94.7	\$18.000.000
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	93.3	\$18.000.000
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	91.7	\$18.000.000
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	88.3	\$18.000.000
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	87.3	\$18.000.000

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: **«ARTÍCULO 5°: Los nominados deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria».**

Que mediante acta del día 27 de agosto de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Carlos Mauricio Galeano Vargas, Subdirector de las Artes (E) - Ordenador del Gasto; Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas; María Clara Arias, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas, Diana Andrea Camacho, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas, José Luis Hoyos, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas; y en calidad de nominados, Adrián Felipe Gaitán Chávez, Iván Daniel Navarro García, Nadia Michelle Granados Delgado, Jaime Alberto Franco Guzmán, Juan David Obando Echeverry, María Isabel Arango Velásquez y María Isabel Rueda, en la cual se revisaron fechas de exposición y se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las siguientes propuestas:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	95.3
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	93.3
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	91.7
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	88.3
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	87.3

Que en la misma reunión se acordó que la artista nominada María Isabel Rueda Gómez, inscrita con el código 228-008 en la convocatoria XI PREMIO LUIS

RESOLUCIÓN No. 1053 (OCTUBRE 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020»

CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN, realizaría la ejecución de la propuesta AL FINAL DEL MUNDO en los tiempos establecidos inicialmente en la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020, es decir, antes del 30 de noviembre de 2021, por lo cual en este caso no se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución.

Que mediante acta del día 06 de octubre de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes (E) - Ordenadora del Gasto; Catalina Rodríguez, Gerente de Artes Plásticas; Mariana Arango, contratista de la Gerencia de Artes Plásticas; y en calidad de nominado, Giovanni Steve Vargas Luna, en la cual se revisaron fechas de exposición y se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la siguiente propuesta:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	94.7

Que el Subdirector de las Artes (E) y la Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de ordenadores del gasto, de conformidad con lo establecido en las actas de reunión del día 27 de agosto y 06 de octubre de 2021, respectivamente, aprobaron las siguientes fechas máximas de ejecución, conforme con la particularidad de cada propuesta:

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Fecha máxima de ejecución
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	06 de mayo de 2022
228-008	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C. 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO	30 de noviembre de 2021
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	30 de abril de 2022
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	05 de agosto de 2022
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	20 de enero de 2022
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	20 de enero de 2022
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	30 de junio de 2022
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	30 de junio de 2022

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 1053 (OCTUBRE 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020»

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *Los nominados deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución la indicada a continuación, de acuerdo con cada propuesta:*

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Fecha máxima de ejecución
228-023	PERSONA NATURAL	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	C.C. 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	06 de mayo de 2022
228-008	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	C.C. 63.480.999	AL FINAL DEL MUNDO	30 de noviembre de 2021
228-028	PERSONA NATURAL	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	C.C. 43.864.920	INESTABILIDAD INCALCULABLE	30 de abril de 2022
228-037	PERSONA NATURAL	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	C.C. 94.459.169	ROJO	05 de agosto de 2022
228-018	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMAN	C.C. 16.690.160	BARRO	20 de enero de 2022
228-024	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	C.C. 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	20 de enero de 2022
228-012	PERSONA NATURAL	IVAN DANIEL NAVARRO GARCIA	C.C. 80.199.834	MANCHA ROJA	30 de junio de 2022
228-025	PERSONA NATURAL	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	C.C. 10.296.852	PARA LOS TIEMPOS QUE CORREN	30 de junio de 2022

PARÁGRAFO 1°: Los ganadores de las propuestas con código de inscripción No. 228-023, 228-028, 228-037, 228-018, 228-024, 228-012 y 228-025, deben realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 881 de 7 de septiembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los nominados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 1053 (OCTUBRE 15 DE 2021)

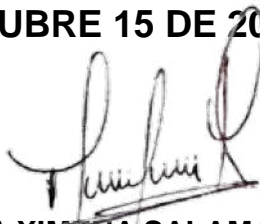
«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 881 de septiembre 7 de 2020»

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 15 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 534 (JUNIO 24 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las condiciones específicas de participación de la convocatoria se designaron los artistas nominados de la convocatoria en mención de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 881 de 7 de septiembre de 2020 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los nominados de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE NOMINACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como nominadas y se precisan unas disposiciones*».

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 37 de 5 de febrero de 2021, se asignaron los estímulos para la producción de las obras de cada uno de los nominados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 534 (JUNIO 24 DE 2021)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN»

Que las ocho (8) propuestas nominadas al XI PREMIO LUIS CABALLERO pondrán en escena pública los resultados de sus investigaciones entre octubre de 2021 y junio de 2022; de los ocho (8) proyectos en circulación se seleccionará al ganador de esta versión del Premio.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario realizar la publicación de las condiciones para la producción y circulación de los proyectos ganadores, correspondiente al XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN del Programa Distrital de Estímulos, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º: Adoptar los términos y condiciones específicas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en los ítems '*Derechos específicos de los ganadores*' y '*Deberes específicos de los ganadores*' de las condiciones específicas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución y la información concerniente a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 534
(JUNIO 24 DE 2021)**

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN»

CIRCULACIÓN en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co


ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 24 DE 2021**

PAULA CÉCILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 02 días del mes de julio del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2021.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes XI PREMIO LUIS CABALLERO -FASE CIRCULACIÓN

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2021 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 02 días del mes de julio del 2021

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
 Subdirectora de las Artes

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
 Gerente de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
 Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700196443**

Fecha 02-07-2021 16:32

Documento 20213700196443 firmado electrónicamente por:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 02-07-2021 17:49:35

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Universitario-Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-07-2021 17:18:03

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 02-07-2021 16:34:16

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 02-07-2021 18:07:01

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados




9c4276fe061eb686be0394014fc5f869f7babfe2228f4fa05b2002cd58adec1f



Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes XI PREMIO LUIS CABALLERO -FASE CIRCULACIÓN

**MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2021
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES**

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Artes Plásticas Y Visuales	XI PREMIO LUIS CABALLERO-FASE CIRCULACIÓN	<p>Perfil 1. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Curaduría, Humanidades o Historia del Arte con posgrado; que cuente con experiencia de diez (10) años en el área de las artes plásticas y visuales, en el área de investigación, humanidades o gestión cultural que haya realizado tres (3) proyectos de investigación, creación o circulación en artes plásticas o artes visuales. circulado en este mismo campo de manera amplia y efectiva.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Curaduría, Humanidades o Historia del Arte. B. Jurado con Posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural e Historia del arte ; que cuente con experiencia de diez (10) años en el área de las artes plásticas y visuales, humanidades o gestión cultural que haya realizado tres (3) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural e Historia del arte. B. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación C. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Artista empírico/a , que cuente con experiencia de diez (10) años en el área de las artes plásticas y visuales, humanidades o gestión cultural que haya realizado tres (3) proyectos de creación o circulación en artes plásticas o artes visuales</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. C. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 08 días del mes de septiembre del 2021 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales) y (Subdirector de las Artes (E)), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Clara Arias Sierra (Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 02 de julio del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN* y, previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	95	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$4.800.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C.79.958.950

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 08 días del mes de septiembre de 2021.

CARLOS MAURICIO GALENO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Subdirector de las Artes (E)

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

MARIA CLARA ARIAS SIERRA
Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700283313**

Fecha 10-09-2021 10:05

Documento 20213700283313 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 10-09-2021 10:12:53

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 10-09-2021 12:30:58

MARIA CLARA ARIAS SIERRA, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 10-09-2021 10:36:12

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 12-09-2021 16:14:19

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 13-09-2021 16:06:32



3d6a4cd60e38a4437c02d6d08885f2ae701751fa045a4dd5728008b76348fe67



RESOLUCIÓN No 934 (SEPTIEMBRE 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»

El subdirector de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 534 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN».

Que mediante acta suscrita el 02 de julio de 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**.

Que el 08 de septiembre de 2021, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, el cual está conformado por Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de las Artes (E)), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Clara Arias Sierra (Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	95	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$4.800.000

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1208
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.
Valor	\$ 158.950.000

RESOLUCIÓN No 934 (SEPTIEMBRE 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»

Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	MARZO 04 DE 2021

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	95	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$4.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 1208 de marzo 04 de 2021.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**RESOLUCIÓN No 934
(SEPTIEMBRE 15 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 15 DE 2021**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, el día 28 de septiembre de 2021, se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales) y (Subdirector de las Artes (E)), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Clara Arias Sierra (Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 08 de septiembre del 2021 a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 02 de julio del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN* y, previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	95	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$4.800.000

Una vez realizada la selección, la experta JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS quien había sido seleccionado en la terna principal de la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*, mediante correo electrónico el 28 de septiembre de 2021 manifiesta: «El día de ayer recibí la buena noticia de mi obtención de una beca para continuar con mis estudios de doctorado en París. Habiendo sopesado mis responsabilidades con el Premio Luis Caballero y con ánimo de no ocasionar ninguna alteración a este importante evento, prefiero, no sin pesar, renunciar a mi labor como jurado. Creo que esto es lo más honesto de hacer pues no podré asegurar mi estancia en el país durante el próximo año. Agradezco su comprensión y confianza, así mismo espero no ocasionar inconvenientes».

Siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el banco de jurados, el experto designado para reemplazar a la experta JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS para evaluar las propuestas de la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*, corresponde a GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.950, quien se postuló y obtuvo el puntaje necesario en la calificación de las hojas de vida y no se encuentra inhabilitada para ser designada como jurado de la convocatoria en mención.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE ALCANCE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Acta definición de perfiles jurados del día 02 de julio del 2021, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención, con su respectivo reconociendo económico, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	94	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C.79.958.950	\$4.800.000

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 28 días del mes de septiembre de 2021

CARLOS MAURICIO GALENO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Subdirector de las Artes (E)

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

MARÍA CLARA ARIAS SIERRA
Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Universitario - Área de Convocatorias



Radicado: **20213700303813**

Fecha 28-09-2021 10:12

Documento 20213700303813 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 28-09-2021 10:17:04

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 29-09-2021 09:38:51

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de las Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 29-09-2021 15:30:41

MARIA CLARA ARIAS SIERRA, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 28-09-2021 14:10:41

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 28-09-2021 23:15:59



f60a898829619782042e02ebfaeeb03165313592801a6fc182fadaa3481b3733



RESOLUCIÓN No 1015 (OCTUBRE 6 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 934 de septiembre 15 de 2021»

La subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 534 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN».

Que mediante acta suscrita el 02 de julio de 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**.

Que el 08 de septiembre de 2021, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, el cual está conformado por Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales y Subdirector de las Artes (E)), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Clara Arias Sierra (Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	95	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$4.800.000

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 934 de septiembre 15 de 2021 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, la experta JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.009.266, quien había sido seleccionada en la terna principal de la convocatoria **XI PREMIO LUIS**

RESOLUCIÓN No 1015 (OCTUBRE 6 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 934 de septiembre 15 de 2021»

CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN, mediante correo electrónico enviado el 28 de septiembre de 2021, que hace parte integral del presente acto administrativo, rechazó la designación como jurado de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron - Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales y Subdirector de las Artes (E)), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) y María Clara Arias Sierra (Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 08 de septiembre de 2021, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 28 de septiembre de 2021 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que el experto GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.958.950, fuera designado como jurado para evaluar las propuestas inscritas en la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, los valores de los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de la convocatoria en mención quedaron definidos de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	94	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C.79.958.950	\$4.800.000

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de alcance de fecha 28 de septiembre de 2021, a través de la cual se definen los reconocimientos económicos y la cantidad de propuestas que deberán evaluar los jurados de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No.934 de septiembre 15 de 2021, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: **«ARTÍCULO PRIMERO: Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados de que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado queda integrado de la siguiente manera:**

RESOLUCIÓN No 1015 (OCTUBRE 6 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 934 de septiembre 15 de 2021»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$4.800.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$4.800.000
		8	94	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C.79.958.950	\$4.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 934 de septiembre 15 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 6 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias


GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: 2MI-GFOM-F-03

Fecha: 14/02/2018

ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS

Versión: 03


Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 06 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y (Gerentes de Artes Plásticas y Visuales (E)) y María Clara Arias Sierra (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 2 de julio del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C.80.066.396	\$3.200.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C.52.150.419	\$3.200.000
		8	94	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C.79.958.950	\$3.200.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.»*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 06 días del mes de junio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura y
Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)

MARIA CLARA ARIAS SIERRA
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700259343**

Fecha 09-06-2022 21:50

Documento 20223700259343 firmado electrónicamente por:

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-06-2022 21:51:15

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 10-06-2022 08:15:49



5f77168139cc4fd80aed2f1cf6cdf06ca1475299aba6d87a9d0b9f25e20f9d2b



RESOLUCIÓN No 645
(23-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 24 de junio de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 534 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO – FASE DE CIRCULACIÓN*».

Que mediante acta suscrita el 02 de julio de 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**.

Que el 06 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y (Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E) y María Clara Arias Sierra (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C. 80.066.396	\$3.200.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C. 52.150.419	\$3.200.000
		8	94	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C. 79.958.950	\$3.200.000

RESOLUCIÓN No 645 (23-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2183
Objeto	RECONOCIMIENTO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022
Valor	\$ 161.590.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 15 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, suscrita el 06 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	8	95	ANDRES ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	C.C 80.066.396	\$3.200.000
		8	95	MARIA BUENAVENTURA VALENCIA	C.C 52.150.419	\$3.200.000
		8	94	GABRIEL ANDRES HERRERA ZEA	C.C 79.958.950	\$3.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2183 de febrero 15 de 2022.

RESOLUCIÓN No 645
(23-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

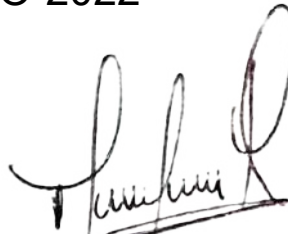
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **23-JUNIO-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephney Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 645
(23-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN»



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos

XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 19 de julio de 2022, a las 9:00 a.m. (UTC/GMT -5 horas), deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
ANDRÉS ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI	CC	80.066.396
MARÍA BUENAVENTURA VALENCIA	CC	52.150.419
GABRIEL ANDRÉS HERRERA ZEA	CC	79.958.950

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 13 de agosto de 2021, a las 5:00 (UTC/GMT -5 horas) se inscribieron en total 8 propuestas, de las cuales 8 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez conceptual y formal de la exposición.	25
2	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	35
3	Ejecución de la exposición y relación con la propuesta.	40
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1129-006	Persona Natural	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	CC 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7
2	1129-002	Persona Natural	MARIA ISABEL RUEDA GOMEZ	CC 63.480.999	Al Final del Mundo.Especulaciones sobre posibilidades de vida entre las ruinas de un mundo que pareciera muerto	96.0

3	1129-010	Persona Natural	ADRIAN FELIPE GAITAN CHAVEZ	CC 10.296.852	Para los tiempos que corren	95.7
4	1129-008	Persona Natural	GIOVANNI STEVE VARGAS LUNA	CC 94.459.169	ROJO	91.7
5	1129-003	Persona Natural	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ	CC 43.864.920	Inestabilidad Incalculable	81.3
6	1129-012	Persona Natural	JUAN DAVID OBANDO ECHEVERRY	CC 79.882.004	LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	81.0
7	1129-007	Persona Natural	IVÁN DANIEL NAVARRO GARCIA	CC 80.199.834	MANCHA ROJA	76.7
8	1129-001	Persona Natural	JAIME ALBERTO FRANCO GUZMÁN	CC 16.690.160	BARRO	75.0

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1129-006	Persona Natural	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO	CC 52.439.051	COLOMBIANIZACIÓN	97.7	\$ 45.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1129-002	Persona Natural	MARÍA ISABEL RUEDA GOMEZ	CC 63.480.999	Al Final del Mundo. Especulaciones sobre posibilidades de vida entre las ruinas de un mundo que pareciera muerto	96.0

QUINTO. Observaciones del jurado

Comentarios del jurado:

El jurado escogió el proyecto *Colombianización* de **Nadia Michelle Granados** por las siguientes razones, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos y publicados en el sitio web de la convocatoria XI Premio Luis Caballero - Fase de premiación:

1. Solidez conceptual y formal de la exposición

La obra de Granados parte de una investigación histórica y semiótica para producir un poderoso ambiente inmersivo con amplias proyecciones de video, algunos objetos y esculturas, además de acciones ejecutadas por la artista y otras personas durante la noche de inauguración y cierre. Los videos, cargados de jingles abrumadoramente pegajosos estaban diseñados siguiendo el modo de propaganda. Todos estos elementos son parte de un proceso que ha venido configurándose por años y que ha ido depurándose en plataformas de redes. El jurado resalta el riesgo asumido al realizar una instalación de las piezas de video en el espacio de la Galería Santa Fé, utilizándola en su totalidad para generar un espacio donde se crea un diálogo con públicos diversos.

2. Aporte al campo de las artes plásticas y visuales

El estudio de los signos, de los gestos, es sumamente cuidadoso, Granados decodifica el lenguaje corporal de sus sujetos de estudio. Por otra parte, las piezas que hacen parte de Colombianización hacen uso de un lenguaje descarnado, realizando señalamientos directos a los acontecimientos recientes del país y a perversos actores y agentes sociales en este medio, es una apuesta que por sus riesgos y el momento actual, en un año de elecciones presidenciales y en el que la Comisión de la Verdad publica su informe con desgarradoras cifras del impacto del conflicto en nuestra sociedad, da valor a esta propuesta.

3. Ejecución de la exposición y relación con la propuesta.

La primera pieza a la entrada de la sala construye un discurso alrededor de la marca Colombia, de manera irreverente da vuelta a éste incluyendo algunos de los actores del conflicto armado interno. Al continuar el recorrido otros actores aparecían: un grupo de gente de bien que cubre las paredes con gris tapando mensajes del pueblo escritos durante las marchas que sucedieron entre 2019 y 2021. Otro personaje es el Drag King que asume las veces del sicario o el empresario, cuestionando la construcción de masculinidades en nuestros países, a partir de la capacidad de ejercer poder y violencia sobre otras, sobre cuerpos ajenos. Esta sala se convertía además en el escenario del cabaret. En el cual, Granados sale de las pantallas de video para construir una serie de performances que hacen uso de algunas de las estrategias presentes en la exposición como el lipsing y el Drag King, interactuando con los espectadores, permitiendo una cercanía emotiva entre el público, la artista y el discurso que construye en la obra.

Propuesta Suplente y Mención de Honor:

Al final del mundo. Especulaciones sobre posibilidades de vida entre las ruinas de un mundo que pareciera muerto **María Isabel Rueda.**

La obra propuesta por María Isabel Rueda parte de un texto escrito por ella, que es una compleja reflexión sobre la imagen fotográfica, la luz y la oscuridad, entre otras cosas. Al final del mundo es un proyecto basado en la intuición. Su contenido es permeado por diferentes culturas y experiencias de la artista a lo largo de su carrera. El proyecto implica una vasta investigación que no sigue pasos ortodoxos de investigaciones científicas, sino que se va dejando guiar por cúmulos de conocimiento a los que la artista va accediendo a través de distintos procedimientos, muchos de los cuales son empíricos y especulativos. Tal acto no implica una pérdida de rigor investigativo, al contrario, centra el proceso en procedimientos espesos y densos de generación de conocimiento correspondientes a dinámicas de la plástica. El jurado reconoce como una potencia del proceso de investigación y creación el trabajo rizomático, con redes de amistad que configuran una comunidad que elabora diferentes partes del proyecto con el cuidado y cariño propio de la preocupación por empujar un bien común.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Todos los proyectos han sido producto de un inmenso y sobresaliente esfuerzo por parte de cada participante, implicando amplios pasos de gestación, producción y concentración de fuerzas creativas. Si se tiene en cuenta que una de las premisas del Premio Luis Caballero ha sido la de apoyar -por medio de significativas bolsas de trabajo- procesos de artistas con carrera intermedia o avanzada para solventar experimentaciones que de otro modo no podrían tener lugar, está claro que los objetivos se están cumpliendo y que el certamen sigue jugando un rol definitivo en el fortalecimiento del campo especializado del arte en Colombia. En un momento en que los artistas están arriesgando trabajos colaborativos, y cuestionando incluso el lugar central del autor, sería coherente también dar la posibilidad a los jurados de tener más flexibilidad al momento de la selección de ganadores, eliminando la restricción del premio único, para dar paso a la posibilidad de elegir múltiples ganadores con sus correspondientes premios en bolsas de dinero.

Para constancia firman,



ANDRÉS ENRIQUE MATUTE ECHEVERRI
CC 80.066.396

MARIA BUENAVENTURA VALENCIA
CC 52.150.419

GABRIEL ANDRÉS HERRERA ZEA
CC 79.958.950

Yo, María Buenaventura Valencia, identificada con cédula de ciudadanía 52.150.419, **expedida el 29 de diciembre de 1992 en Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Andrés Enrique Matute Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía 80.066.396, **expedida el 30 de septiembre de 1997 en la ciudad de Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Gabriel Andrés Herrera Zea, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.950, **expedida el 9 de junio de 1999 en Bogotá**, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3167

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.07.27
16:23:47 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	45.000.000
			Total	45.000.000

Objeto:

XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-03383-22 de JULIO 27 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 27 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 27.07.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 27.07.2022

Impresión: 27.07.2022-16:22:39 JLUNAB 0000291918 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2021-08-17 11:10:00

Convocatoria		XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN		Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	
1	1129-001	Jaime Alberto Franco Guzman		BARRO	
2	1129-002	Maria Isabel Rueda Gomez		Al Final del Mundo.Especulaciones sobre posibilidades de vida entre las ruinas de un mundo que pareciera muerto	
3	1129-003	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ		Inestabilidad Incalculable	
4	1129-006	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO		COLOMBIANIZACIÓN	
5	1129-007	Iván Daniel Navarro Garcia		MANCHA ROJA	
6	1129-008	Giovanni Steve Vargas Luna		ROJO	
7	1129-010	Adrian Felipe Gaitan Chavez		Para los tiempos que corren	
8	1129-012	Juan David Obando Echeverry		LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	
9	1129-014	Luis Fernando Gomez Gomez		San Sebastián	
10	1129-015	Yohn Jader Bedoya Munera		Lo que queda	



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2021-08-27 14:18:21

Convocatoria		XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1129-001	Jaime Alberto Franco Guzman		BARRO	Habilitada	
2	1129-002	Maria Isabel Rueda Gomez		Al Final del Mundo.Especulaciones sobre posibilidades de vida entre las ruinas de un mundo que pareciera muerto	Habilitada	
3	1129-003	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ		Inestabilidad Incalculable	Habilitada	
4	1129-006	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO		COLOMBIANIZACIÓN	Habilitada	
5	1129-007	Iván Daniel Navarro Garcia		MANCHA ROJA	Habilitada	
6	1129-008	Giovanni Steve Vargas Luna		ROJO	Habilitada	
7	1129-010	Adrian Felipe Gaitan Chavez		Para los tiempos que corren	Habilitada	
8	1129-012	Juan David Obando Echeverry		LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	Habilitada	
9	1129-014	Luis Fernando Gomez Gomez		San Sebastián	Rechazada	La persona participante no cumple con el perfil de la convocatoria, en el que se indica que podrán participar



						"Personas naturales nominadas al XI Premio Luis Caballero, según la resolución 881 de 2020, expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes". La persona no está nominada, requisito no subsanable.
10	1129-015	Yohn Jader Bedoya Munera		Lo que queda	Rechazada	La persona participante no cumple con el perfil de la convocatoria, en el que se indica que podrán participar "Personas naturales nominadas al XI Premio Luis Caballero, según la resolución 881 de 2020, expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes". La persona no está nominada, requisito no subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2021-09-03 14:36:36

Convocatoria		XI PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1129-001	Jaime Alberto Franco Guzman		BARRO	Habilitada	
2	1129-002	Maria Isabel Rueda Gomez		Al Final del Mundo.Especulaciones sobre posibilidades de vida entre las ruinas de un mundo que pareciera muerto	Habilitada	
3	1129-003	MARIA ISABEL ARANGO VELASQUEZ		Inestabilidad Incalculable	Habilitada	
4	1129-006	NADIA MICHELLE GRANADOS DELGADO		COLOMBIANIZACIÓN	Habilitada	
5	1129-007	Iván Daniel Navarro Garcia		MANCHA ROJA	Habilitada	
6	1129-008	Giovanni Steve Vargas Luna		ROJO	Habilitada	
7	1129-010	Adrian Felipe Gaitan Chavez		Para los tiempos que corren	Habilitada	
8	1129-012	Juan David Obando Echeverry		LA BODEGUITA DE LA CONCORDIA	Habilitada	
9	1129-014	Luis Fernando Gomez Gomez		San Sebastián	Rechazada	La persona participante no cumple con el perfil de la convocatoria, en el que se indica que podrán participar



						"Personas naturales nominadas al XI Premio Luis Caballero, según la resolución 881 de 2020, expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes". La persona no está nominada, requisito no subsanable.
10	1129-015	Yohn Jader Bedoya Munera		Lo que queda	Rechazada	La persona participante no cumple con el perfil de la convocatoria, en el que se indica que podrán participar "Personas naturales nominadas al XI Premio Luis Caballero, según la resolución 881 de 2020, expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes". La persona no está nominada, requisito no subsanable.